

Concepción 26 de Octubre de 2023

Señor:

JUEZ MUNICIPAL DE CONCEPCION ANTIOQUIA

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DIEGO FERNANDO ORREGO VERGARA

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC.
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 06 de 1992 y demás normas concordantes, así como la jurisprudencia de la honorable Corte constitucional, acudo a su honorable Despacho, con el fin de interponer ACCION DE TUTELA como mecanismo para la protección de mis derechos fundamentales **AL TRABAJO, OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, LA IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO, A LA CONFIANZA LEGITIMA, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, BUENA FE Y ACCESO TRASPARENTE AL EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS**, además de cualquier otro derecho fundamental que en el curso de este trámite constitucional usted encuentre vulnerado.

La acción constitucional es en Contra de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA en los siguientes términos:


HECHOS

PRIMERO: Yo DIEGO FERNANDO ORREGO VERGARA, Identificado con Cedula de Ciudadanía N°98.474.280 de CONCEPCIÓN ANTIOQUIA, titulado como LICENCIADO EN EDUCACIÓN , FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN de la universidad Católica de Oriente me inscribí en la convocatoria de concurso de Méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, denominado DOCENTES Y DOCENTES POBLACION MAYORITARIA 2150 a 2237 DE 2021, 2316 y 2406 de 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA-RURAL número de empico OPEC 181848 y código de inscripción 480972168.

SEGUNDO: El 25 de septiembre de 2022 presente el examen para Concurso Docentes y Directivos Docentes: Zona Rural, en el cual obtuve una calificación satisfactoria para poder continuar concursando, posterior a ello, siguieron las etapas de verificación de Requisitos Mínimos Valoración De Antecedentes (VA).

https://simo.cncs.gov.co/#resultado

SIMO Escriba Año



DIEGO FERNANDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Observación:

OBTUVO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA, POR LO CUAL, CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCION.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.


Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	550611161	490326881	66.66
Admitido	550611808	476542649	66.66
Admitido	550611912	510905628	66.66
Admitido	550611938	485066791	66.66
Admitido	550611989	477369458	66.66
Admitido	550612900	480972168	66.66
Admitido	550612910	493943443	66.66
Admitido	550614284	488922349	66.66
Admitido	550614847	500937472	66.66
Admitido	550615207	501186993	66.66

171 - 180 de 7689 resultados « 1 ... 17 18 19 ... 769 »

https://simo.cncs.gov.co/#resultado

SIMO Escriba Año



DIEGO FERNANDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Observación:

DIEGO FERNANDO ORREGO VERGARA

Resultado: 85.71

Observación:

PUNTAJE DE SU PRUEBA CLASIFICATORIA.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Listado de aspirantes al empleo

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
551013172	478015667	85.71
551013193	480304079	85.71
551014103	490716874	85.71
551014109	492446616	85.71
551014116	487366703	85.71
551014123	492544289	85.71
551014130	504623152	85.71
551014143	480972168	85.71
551014151	490541144	85.71
551014153	493943443	85.71

371 - 380 de 7689 resultados « 1 ... 37 38 39 ... 769 »

TERCERO: El 15 de Junio del año en curso, se publicaron los resultados de la etapa de la valoración de antecedentes (VA), allí se evalúa la formación académica, experiencia de los aspirantes y otros ítems que puntúan según los criterios estipulados.

← → ↻ http://simo.onsc.gov.co/#resultadoVA

SIMO

Secciones

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica (Docente)	0.00	0
Requisito Mínimo (Docente)	0.00	0
(50) Experiencia (Docente)	0.00	100
(5) Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro)	0.00	100
(5) Educación Formal Adicional En Áreas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Docente)	0.00	100
(10) Educación Formal Adicional Relación con Ciencias de la Educación (Docente)	0.00	100
(30) Educación Formal Mínima (Docente)	30.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados

Resultado prueba

Ponderación de la prueba


Resultado ponderado

Panel de Control:
 Información personal
 Formación
 Experiencia
 Producc. intelectual
 Otros documentos
 Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
 Audiencias
 Ver pagos realizados
 Cambiar contraseña

CUARTO: En la etapa de Valoración de antecedentes, a pesar de tener una experiencia de mas de 10 años como docente en cualquier otro cargo docente y Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa, NO ME VALORÓ ESTA EXPERIENCIA pese a que esta experiencia fue subida a la PLATAFORMA SIMO, como se demuestra en cada uno de los siguientes pantallazos de los cargues del proceso de selección.

← → ↻ https://simo.cnsc.gov.co/#experiencia laboral

SIMO Escribe Año


DIEGO FERNANDO

Lista de Certificados de Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
FUNDACIÓN COCORANADA	FACILITADOR DEPORTIVO	SI	2020-01-01				
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	GESTOR PEDAGÓGICO	NO	2018-01-15	2019-12-20			
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PROMOTOR, MONITOR E INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, ESCUELAS DEL DEPORTE ENFATIZADAS EN FÚTBOL	NO	2017-01-15	2017-12-31			
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	COORDINADOR CONVENIO EDUCATIVO EPM-MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	NO	2016-01-21	2016-12-31			
FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL Y COMUNITARIO NUEVA VIDA	COORDINADOR CONVENIO EDUCATIVO EPM-MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	NO	2012-02-05	2015-12-31			
CONFECCIONES WINNERS	MECANICO JEFE	NO	2005-05-05	2010-08-15			

1 - 6 de 6 resultados « 1 »

QUINTO: En la plataforma SIMO de la CNSC, se detalla la siguiente respuesta en cuanto a la reclamación del hecho a no tenerme en cuenta la experiencia a pesar de que cumpla con una experiencia como lo menciona el manual de especificaciones para dicha convocatoria, donde en su numeral 5.1 CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. 5.1.3 Para el cargo de Docente: como docente en cualquier otro cargo docente y Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa

“De esta manera, puede observarse que los Acuerdos del Proceso de Selección y su anexo exigen que el aspirante aporte los documentos para participar, antes de la fecha de cierre de las inscripciones, así como dentro de los términos para carga y actualización documental. Así las cosas, las reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO en los términos oportunos antes señalados. En este orden de ideas, la Universidad Libre debe respetar las reglas y cronograma del concurso en igualdad de condiciones para todos los participantes, por lo cual no es posible revisar los documentos adicionales presentados por fuera del término establecido para ello. En virtud de lo expuesto, los documentos aportados por el reclamante en el aplicativo SIMO por fuera de los plazos establecidos, no son objeto de valoración; por lo tanto, se procede a rechazarlos por extemporáneos, decisión contra la cual no procede recurso alguno”

SEPTIMO: De la misma manera solicito sean sumados los puntos por experiencia docente en cualquier otro cargo docente y Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa el cual puede ser hasta de 20 puntos, lo que permitiría a la hora de ponderar sumar 4 puntos a mi puntaje final como aspirante.

https://simo.cnic.gov.co/#resultados

SIMO Escriba **Buscar empleo** Año **Comenzar condiciones de uso** **Crear perfil**

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
480972168	61.23
477331320	61.22
477617887	61.22
487644583	61.19
510111275	61.19
488231327	61.15
493306422	61.14
477932552	61.14
491013561	61.13
503027942	61.13

671 - 680 de 1262 resultados

« < 1 ... 67 | 68 | 69 ... 129 > »

DIEGO FERNANDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. Intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

OCTAVO: Por tal razón señor juez es que se consideran vulnerados mis derechos por la Universidad libre y la CNSC, están vulnerando mis derechos toda vez que la experiencia docente en cualquier otro cargo docente y Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa no fue tomada en cuenta la cual está certificada en la plataforma SIMO en la primera solicitud de antecedentes y reafirmada mediante la reclamación interpuesta ante los resultados obtenidos en la revisión de antecedentes, lo que son atenuantes para ser tenidas en cuenta como válidas y otorgar los puntos pertinentes al resultado final.

PRETENCIONES

Solicito respetuosamente señor juez promiscuo municipal lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Sentencia Definitiva que haga tránsito a cosa juzgada se protejan a mi favor los derechos fundamentales **AL TRABAJO, OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, LA IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO, A LA CONFIANZA LEGÍTIMA, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, BUENA FE Y ACCESO TRASPARENTE AL EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL CONCURSO**

PUBLICO DE MÉRITOS, además de cualquier otro derecho fundamental que en el curso de este trámite constitucional usted encuentre vulnerado. En consecuencia, que a raíz del perjuicio irremediable ocasionado por la Universidad Libre de Colombia y la Comisión Nacional del servicio civil al NO VALORAR MI EXPERIENCIA DOCENTE EN CUALQUIER OTRO CARGO DOCENTE Y OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS, PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA O GESTIÓN EDUCATIVA dentro del proceso de selección Nro.2150 a2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 "directivos docentes y docentes" mediante reclamación de valoración de antecedentes número 666653711 donde adjunto certificación que valida mi experiencia en OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS, PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA O GESTIÓN EDUCATIVA, la respuesta a dicha reclamación fue negativa, dentro de la procedencia de la acción de tutela contra actos administrativos cuando se comprueba un perjuicio irremediable.

SEGUNDO: Respetuosamente Ordenar a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL revocar la Decisión mediante la cual NO se reconoce MI EXPERIENCIA , EN ESPECIAL CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, lo que significa un descenso en el puesto ocupado en la lista de elegibles en la etapa de valoración de Antecedentes para el empleo de Docente rural OPEC 181848 del proceso de selección DOCENTES Y DOCENTES POBLACION MAYORITARIA 2150 a 2237 DE 2021, 2316 y 2406 de 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA-RURAL. Afectándome la posibilidad de acceder a una plaza cerca de mi núcleo familiar y residencia en el Municipio de Concepción, en el oriente del Departamento de Antioquia.

MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, y teniendo en cuenta que se ejecutaron la totalidad de las etapas del proceso de selección Nro. 2 150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES y se están expidiendo actos administrativos mediante los cuales se conforman las lista de elegibles, Solicito a su señoría muy respetuosamente que provisionalmente se: Ordene a la Universidad Libre de Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC; suspender el acto dar firmeza a la OPE 181848 DOCENTE RURAL - Secretaria de Educación de Antioquia proceso de Selección Nro. 2150 a 2237 de 202, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes

FUNDAMENTO DE DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la constitución política de Colombia “toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actué a su nombre, la protección inmediata de Sus derechos constitucionales fundamentales, cuándo quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

Decreto 2591 de 1991 artículo 1º: objeto toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actué a su nombre, la protección inmediata de sus derechos

constitucionales fundamentales cuando quiera que estos resulten vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale este decreto. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela.

Decreto 333 de 2021 que el artículo 37 del decreto 2591 de 1991 establece que son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud.

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho fundamental de petición y al trabajo, más cuando a través de este se propende por la protección del bien común.

En virtud a lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las peticiones anteriormente mencionadas.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

Tenga como pruebas las que a continuación anexo:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
2. Hoja de vida. Documentación anexa al SIMO al iniciar proceso de convocatoria.
3. Documentación revalidando experiencia durante el reclamo.
4. Resolución N°15030 del 24 de octubre de 2023

ANEXOS

✓ 39 Folios

NOTICACIONES

ACCIONADOS:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), en la carrera 16 N53-40, en Bogotá D.C., Colombia. PBX 57 (1) 3259700 Fax 3259713. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, en la Dirección Carrera 70 No. 53-37 CAN - Teléfonos: (601) 3821000. Bogotá Colombia - Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

ACCIONANTE:

DIEGO FERNANDO ORREGO VERGARA en la carrera 18 No 16-17 Urb. Villa María Concepción Antioquia. Correo electrónico dfov.5@hotmail.com
Teléfono Celular 3122489573


DIEGO FERNANDO ORREGO VERGARA
C.C. 98.474.280